

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2020	41 89005 00310	Ejecutivo Singular	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	NUR CALDERON VALDERRAMA	Auto pone en conocimiento	10/08/2023	
41001 2020	41 89005 00352	Ejecutivo Singular	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C.	JESUS ALBERTO ALVIRA MENDEZ	Auto ordena entregar títulos	10/08/2023	
41001 2020	41 89005 00413	Ejecutivo Singular	MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA	OSCAR EDUARDO SILVA MORENO	Auto ordena Acumular proceso	10/08/2023	
41001 2020	41 89005 00413	Ejecutivo Singular	MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA	OSCAR EDUARDO SILVA MORENO	Auto decreta medida cautelar	10/08/2023	
41001 2020	41 89005 00418	Ejecutivo Singular	STEVEN SALAZAR RAMIREZ	MARTHA CECILIA LOSADA TOLEDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA	10/08/2023	
41001 2020	41 89005 00571	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A.	JOSSIMAR PARDO ALDANA	Auto aprueba liquidación	10/08/2023	
41001 2020	41 89005 00649	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER	MARLENY DEL SOCORRO CORTES CORTES	Auto Designa Curador Ad Litem	10/08/2023	
41001 2020	41 89005 00688	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA VIAJES Y TURISMO -	GERMAN SANCHEZ ROJAS	Auto termina proceso por Pago	10/08/2023	
41001 2020	41 89005 00707	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER	JOSE FRANQUIH DIAZ ACOSTA	Auto 440 CGP	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00262	Ejecutivo Singular	COLEGIO LICEO LA MARIA	ALFREDO GOMEZ MORERA	Auto pone en conocimiento	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00263	Ejecutivo Singular	EVANGELISTA MENDEZ BARRERA	SANDRA MILENA ORTIZ ORTIZ	Auto termina proceso por Pago	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00303	Ejecutivo Singular	NANCY LILIANA MEDINA PEREZ	DIEGO ALBERTO CORTES OLAYA	Auto resuelve Solicitud	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00303	Ejecutivo Singular	NANCY LILIANA MEDINA PEREZ	DIEGO ALBERTO CORTES OLAYA	Auto requiere	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00380	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	YHONATAN CRUZ BOLAÑOZ	Auto decreta medida cautelar	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00436	Ejecutivo Singular	INVERSIONES Y FIANZAS COMERCIALES S.A.S.	LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIMBAYA	Auto decreta retención vehículos	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00436	Ejecutivo Singular	INVERSIONES Y FIANZAS COMERCIALES S.A.S.	LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIMBAYA	Auto resuelve Solicitud	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00509	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS	ISABELLA FARFAN TRUJILLO	Auto reconoce personería Acepta renuncia	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00592	Ejecutivo Singular	COMFAMILIAR DEL HUILA	ANGELA MARIA GOMEZ NARVAEZ	Auto ordena entregar títulos	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 00622	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA	Auto ordena comisión	10/08/2023	
41001 2021	41 89005 01091	Ejecutivo Singular	LINA MARIA VILLEGAS CALDERON	DELICY CORTES BOLAÑOZ	Auto pone en conocimiento	10/08/2023	
41001 2022	41 89005 00206	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIGUEL TOVAR VARGAS	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte	10/08/2023	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO: NUR CALDERON VALDERRAMA
RADICADO: 41001-41-89-005-2020-00310-00

De cara al oficio No. 01543 del 24 de julio de 2023 proveniente del JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA comunicando la terminación del proceso con radicado 41001-40-03-009-2012-00542-00 y dejando a disposición de este despacho los depósitos judiciales.

Procede el Despacho a poner en conocimiento el oficio en comento, para lo cual se anexa copia del mismo al presente proveído.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

**Datos Transacción**

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:38:34 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:22:29 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:31:43 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001021783

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 234.198,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000304

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117434

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:40:37 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:22:31 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:31:46 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001034486

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 117.099,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000305

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117435

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Datos Transacción

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:42:02 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:22:34 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:31:49 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001034487

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 351.297,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000306

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117436

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:43:13 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:22:36 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:31:51 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001040363

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 234.198,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000307

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117437

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Datos Transacción

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:44:38 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:22:38 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:31:54 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001047582

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 234.198,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000308

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117438

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Datos Transacción

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:45:43 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:25:35 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:31:57 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001060007

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 49127410
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 49127410
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 484.267,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000309

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117439

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:46:56 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:25:37 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:32:00 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001070699

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 117.099,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000310

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117440

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Datos Transacción

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:48:00 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:25:39 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:32:03 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001070702

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 49127410
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 49127410
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 367.557,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000311

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117441

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:49:02 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:25:41 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:32:06 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001105210

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 608.000,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000312

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117442

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES

**Datos Transacción**

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:50:01 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:25:44 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:32:10 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001107703

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 491.340,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000313

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117443

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Datos Transacción

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:51:15 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:25:46 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:32:13 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001107704

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 312.586,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000314

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117444

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



Datos Transacción

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001021783: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859715. - TÍTULO 439050001034486: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859755. - TÍTULO 439050001034487: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859794. - TÍTULO 439050001040363: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859827. - TÍTULO 439050001047582: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859888. - TÍTULO 439050001060007: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859925. - TÍTULO 439050001070699: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859965. - TÍTULO 439050001070702: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426859996. - TÍTULO 439050001105210: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860028. - TÍTULO 439050001107703: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860070. - TÍTULO 439050001107704: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860104. - TÍTULO 439050001115380: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 426860138.
Usuario:	JUAN GALINDO JIMENEZ
Estado:	AUTORIZADA POR JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA, JUAN GALINDO JIMENEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - JUAN GALINDO JIMENEZ - 12/07/2023 10:52:18 A.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA - 21/07/2023 04:25:48 P.M. - 190.217.24.4
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - JUAN GALINDO JIMENEZ - 24/07/2023 08:32:15 A.M. - 190.217.24.4

Datos del Título Actual

Número del Título: 439050001115380

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALEDERON VALDERRAMA NUR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 4912741
Nombre del Demandante: CERON JOSE HERMOGENES

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 55156041
Nombre del Demandado: CALEDERON VALDERRAMA NUR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 260.918,00
Número del Nuevo Proceso: 41001418900520200031000
Código de la Nueva Dependencia: 410014189005
Nombre de la Nueva Dependencia: 410014189005-005 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio: 2023000315

Datos del Nuevo Título Convertido



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Número del Título:

439050001117445

Concepto:

1 - DEPÓSITOS JUDICIALES



**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Neiva, 24 de julio de 2023
Oficio Nro. 01543

Señores

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: José Hermógenes Cerón Avilés con No. C.C. 4.912.741, Apoderado Judicial: Kleyber Peinado Rodríguez, Demandada: Nur Calderón Valderrama con C.C. No. 55.156.041, Radicado: 410014003009 2012 00542 00

Comedidamente me permito comunicarle que, mediante auto proferido en el asunto de la referencia, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y, como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares con la advertencia de que las mismas continúan vigentes por embargo de remanente para el proceso que cursa en su Sede Judicial con radicado 41001-41-89-005-2020-00310-00, siendo demandante el Banco Cooperativo Coopcentral contra la aquí demandada Nur Calderón Valderrama.

Para el efecto, se pone a disposición lo siguiente:

- Embargo de la quinta (5ª) parte en lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que perciba la demandada como empleada del Grupo Empresarial EMCOSALUD. Dicha medida fue cancelada mediante oficio 01537 del 21 de julio de 2023, con la advertencia que la misma continúa vigente por remanente a favor de ese Juzgado. Se adjunta copia del referido oficio.
-
- Por lo anterior, se procedió a convertir los siguientes depósitos judiciales:

No. Título Inicial	Valor	No. Título Nuevo Convertido
439050001021783	\$ 234.198,00	439050001117434

439050001034486	\$ 117.099,00	439050001117435
439050001034487	\$ 351.297,00	439050001117436
439050001040363	\$ 234.198,00	439050001117437
439050001047582	\$ 234.198,00	439050001117438
439050001060007	\$ 484.267,00	439050001117439
439050001070699	\$ 117.099,00	439050001117440
439050001070702	\$ 367.557,00	439050001117441
439050001105210	\$ 608.000,00	439050001117442
439050001107703	\$ 491.340,00	439050001117443
439050001107704	\$ 312.586,00	439050001117444
439050001115380	\$ 260.918,00	439050001117445

Cordialmente,



JUAN GALINDO JIMÉNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Oficio 01537

Neiva, 21 de julio de 2023

Señor
TESORERO PAGADOR
EMCOSALUD
Neiva, Huila.

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte.: JOSÉ HERMÓGENES CERON AVILES C.C. 4.912.741
Apod. Dr. KLIYBER PEINADO RODRÍGUEZ
Ddo.: NUR CALDERON VALDERRAMA C.C. 55.156.041
RAD. 410014003009-2012-00542-00

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto fechado el 04 de julio de 2023, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga la demandada NUR CALDERON VALDERRAMA, con C.C. 55.156.041, como empleada de esa entidad.

Por lo anterior nos permitimos solicitarle se sirva cancelar dicha medida la cual le fue comunicada a esa Pagaduría a través del oficio 1961 del 16 de octubre de 2012, librado por el Juzgado Nove3no Civil Municipal de Neiva, el cual fue transformado en el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad, con la **ADVERTENCIA** que dicha medida continúa vigente por embargo de remanente a favor del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, para el proceso ejecutivo que allí adelanta el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL con Nit. 890.203.088-9, contra la aquí demandado NUR CALDERON VALDERRAMA, radicado bajo el No. 4100141890052020-00310-00.

Atentamente,


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Oficio 01537

Neiva, 21 de julio de 2023

Señor
TESORERO PAGADOR
EMCOSALUD
Neiva, Huila.

Ref. Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte.: JOSÉ HERMÓGENES CERON AVILES C.C. 4.912.741
Apod. Dr. KLIYBER PEINADO RODRÍGUEZ
Ddo.: NUR CALDERON VALDERRAMA C.C. 55.156.041
RAD. 410014003009-2012-00542-00

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto fechado el 04 de julio de 2023, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que devenga la demandada NUR CALDERON VALDERRAMA, con C.C. 55.156.041, como empleada de esa entidad.

Por lo anterior nos permitimos solicitarle se sirva cancelar dicha medida la cual le fue comunicada a esa Pagaduría a través del oficio 1961 del 16 de octubre de 2012, librado por el Juzgado Nove3no Civil Municipal de Neiva, el cual fue transformado en el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad, con la **ADVERTENCIA** que dicha medida continúa vigente por embargo de remanente a favor del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, para el proceso ejecutivo que allí adelanta el BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL con Nit. 890.203.088-9, contra la aquí demandado NUR CALDERON VALDERRAMA, radicado bajo el No. 4100141890052020-00310-00.

Atentamente,


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario.

Outlook

Buscar

Juzgado 05 Peque...



Inicio Vista Ayuda



Correo nuevo



- > Favoritos
- > Carpetas
 - > Band... 1079
 - Borrad... 510
 - Element... 2
 - Pospuesto
 - Element... 2
 - Correo... 763
 - Archivo
 - Notas 3
 - 2020-00330
 - 2021-00329
 - Archive
 - conteo
 - Correo ele...
 - entrados
 - ENVIO ... 73
 - Historial d...
 - Infected lte...
 - MEDID... 104
 - Otros corre...
 - PARA ARC...
 - RESUELTO
 - SUBSANAC...
 - Suscripcio...
 - TITULOS J...
 - [Crear carpet...](#)
 - Carpetas d...
 - > Archivo local: Ju...
- > Grupos
 - > Sec H... 1307
 - Juzgciv... 181
 - > Auto S... 158
 - Juzga... 967
 - [Nuevo grupo](#)
 - [Descubrimi...](#)
 - [Administrar ...](#)

Cerrar | Anterior Siguiente



Oficio 01543 - Pone a Disposición Remanentes y se Convierten Depósitos Judiciales REMANENTES

Mensaje enviado con importancia Alta.

J Juzgado 06 F Responder Responder a todos

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia: Lun 24/07/2023 11:10 AM
CC: nur calderon valderrama <nurcalderon0509@

12. Oficio pone a disposición rem...
351 KB

30. Autorización O Conversiones Juz...
271 KB

10. Oficio cancelando medida sala...
195 KB

3 archivos adjuntos (817 KB)

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes, se remite el Oficio 01177 de la presente fecha, poniendo a disposición remanente y se convierten depósitos judiciales a favor del proceso 41001-41-89-005-2020-00310-00.

Atentamente,

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA
cimpl09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C.
DEMANDADO: JESUS ALBERTO ALVIRA MENDEZ Y OTRO
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2020-00352-00

Observado la petición de la parte demandante, se procede a ORDENAR EL PAGO de los títulos constituidos a favor del representante legal de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C., el señor OSCAR FERNANDO QUINTERO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.121.274 hasta el monto de la liquidación del crédito en firme.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **11 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1077841593 **Nombre** LIANA CONSTANZA ALVIRA MENDEZ

Número de Títulos 28

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001023578	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA	PAGADO EN EFECTIVO	24/12/2020	03/04/2023	\$ 107.752,00
439050001025609	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S	PAGADO EN EFECTIVO	19/01/2021	03/04/2023	\$ 105.261,00
439050001028733	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2021	03/04/2023	\$ 98.535,00
439050001031208	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	23/03/2021	03/04/2023	\$ 98.535,00
439050001036741	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	12/05/2021	03/04/2023	\$ 109.668,00
439050001040202	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/06/2021	03/04/2023	\$ 109.668,00
439050001040659	813002895	ASOCOBRO QUINTER GOMEZ CIA S	PAGADO EN EFECTIVO	23/06/2021	03/04/2023	\$ 109.668,00
439050001044126	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	22/07/2021	03/04/2023	\$ 109.668,00
439050001049916	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/09/2021	03/04/2023	\$ 109.668,00
439050001053607	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	12/10/2021	03/04/2023	\$ 109.668,00
439050001060315	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2021	NO APLICA	\$ 227.207,00
439050001061943	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2021	NO APLICA	\$ 109.668,00
439050001062859	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2022	NO APLICA	\$ 109.668,00
439050001068158	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2022	NO APLICA	\$ 442.581,00
439050001071461	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/04/2022	NO APLICA	\$ 217.226,00
439050001074574	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	23/05/2022	NO APLICA	\$ 217.226,00
439050001077601	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2022	NO APLICA	\$ 217.226,00
439050001083690	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2022	NO APLICA	\$ 442.581,00
439050001086606	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2022	NO APLICA	\$ 216.769,00
439050001089838	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2022	NO APLICA	\$ 216.769,00
439050001092835	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2022	NO APLICA	\$ 216.769,00
439050001098937	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2023	NO APLICA	\$ 184.505,00
439050001101888	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	24/02/2023	NO APLICA	\$ 126.462,00
439050001104574	813002895	ASOCOBRO QUINTTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2023	NO APLICA	\$ 126.462,00
439050001107527	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2023	NO APLICA	\$ 189.693,00
439050001110523	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2023	NO APLICA	\$ 189.693,00
439050001113562	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2023	NO APLICA	\$ 189.693,00
439050001118220	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2023	NO APLICA	\$ 189.693,00

Total Valor \$ 4.897.982,00

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1082155229 **Nombre** JESUS ALBERTO ALVIRA MENDEZ **Número de Títulos** 35

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001000224	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	20/04/2020	12/11/2020	\$ 594.284,00
439050001000225	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	20/04/2020	12/11/2020	\$ 360.284,00
439050001001016	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2020	12/11/2020	\$ 477.284,00
439050001002788	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/05/2020	12/11/2020	\$ 443.840,00
439050001003095	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	26/05/2020	12/11/2020	\$ 429.593,00
439050001005760	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	19/06/2020	13/11/2020	\$ 429.593,00
439050001009229	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	24/07/2020	13/11/2020	\$ 371.093,00
439050001011690	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	21/08/2020	13/11/2020	\$ 365.494,00
439050001017105	7701359	LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	16/10/2020	13/11/2020	\$ 488.093,00
439050001022686	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S	PAGADO EN EFECTIVO	15/12/2020	03/04/2023	\$ 221.013,00
439050001023576	8130028953	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA	PAGADO EN EFECTIVO	24/12/2020	03/04/2023	\$ 107.752,00
439050001023577	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2020	NO APLICA	\$ 71.835,00
439050001025610	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ CIA	PAGADO EN EFECTIVO	19/01/2021	03/04/2023	\$ 105.261,00
439050001025611	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	19/01/2021	NO APLICA	\$ 69.344,00
439050001030787	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	11/03/2021	03/04/2023	\$ 98.535,00
439050001030789	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	11/03/2021	NO APLICA	\$ 65.690,00
439050001033674	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	14/04/2021	03/04/2023	\$ 98.535,00
439050001033678	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2021	NO APLICA	\$ 65.690,00
439050001037237	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	21/05/2021	03/04/2023	\$ 109.668,00
439050001037238	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	21/05/2021	NO APLICA	\$ 73.112,00
439050001040200	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	15/06/2021	03/04/2023	\$ 109.668,00
439050001040201	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	15/06/2021	NO APLICA	\$ 73.112,00
439050001044121	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOM EZ	PAGADO EN EFECTIVO	22/07/2021	03/04/2023	\$ 73.112,00
439050001044124	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2021	NO APLICA	\$ 73.112,00
439050001044127	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	22/07/2021	03/04/2023	\$ 28.556,00
439050001049917	813002895	ASOCOBROS QUINTERO GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	13/09/2021	03/04/2023	\$ 227.336,00
439050001049992	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2021	NO APLICA	\$ 154.224,00
439050001054104	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2021	NO APLICA	\$ 109.668,00
439050001054105	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	22/10/2021	NO APLICA	\$ 73.112,00
439050001057802	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2021	NO APLICA	\$ 109.539,00
439050001057827	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2021	NO APLICA	\$ 72.983,00
439050001060303	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2021	NO APLICA	\$ 109.539,00
439050001060305	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2021	NO APLICA	\$ 72.983,00
439050001065916	813002895	ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2022	NO APLICA	\$ 109.668,00
439050001065917	79305693	WILLIAM SUAREZ VALERO	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2022	NO APLICA	\$ 73.112,00

Total Valor \$ 6.515.717,00



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARIA ALEJANDRA BUSTOS SANTA
ACUMULADO : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO : OSCAR EDUARDO SILVA MORENO
RADICADO : 41001-4189-005-2020-00413-00

Procede el despacho a resolver respecto de la acumulación de demanda presentada por **CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA** contra **OSCAR EDUARDO SILVA MORENO**, mediante el cual solicita que se libere mandamiento ejecutivo por la suma de dinero contenida en el título ejecutivo -letra de cambio-.

Visto que la anterior demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía**, reúne las exigencias de los artículos 621 y 774 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 422 del Código General del Proceso, el juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ejusdem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **Acumulación de Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía** dentro del proceso 41001418900520200041300 por sumas de dinero incoada por **CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA**, C.C. No 26.593.987 de Teruel, con domicilio en la ciudad de Neiva, obrando en causa propia en contra de **OSCAR EDUARDO SILVA MORENO**, identificado con C.C. No C.C. 83.222.306 de Baraya - Huila

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía** en pretensiones acumuladas a favor de **CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA**, C.C. No 26.593.987 de Teruel, con domicilio en la ciudad de Neiva, obrando en causa propia en contra de **OSCAR EDUARDO SILVA MORENO**, identificado con C.C. No C.C. 83.222.306 de Baraya - Huila, por las siguientes sumas líquidas de dinero, correspondientes a la letra de cambio sin numeración suscrita el 12 de marzo de 2019.

1. Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), por concepto de capital de la letra de cambio.
2. Por intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, es decir, el día 21 DE MARZO DE 2023 y hasta que se realice el pago total de la misma, incluyendo los que se causen durante el transcurso del proceso.

TERCERO: Respecto de la condena en costas, el Despacho se pronunciará en su momento procesal.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por ESTADO.

QUINTO: SUSPENDER el pago a los acreedores mientras se determine la prelación de sus créditos y se haga la liquidación correspondiente.

SEXTO: EMPLAZAR a todos los que tengan créditos con título de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlo valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento en la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el 463 ejusdem a costa del acreedor que acumulo la demanda. El listado correspondiente se publicará en la página de emplazamos de la Rama Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

El Edicto será publicado en la página de la Rama Judicial, Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría procédase de conformidad.

SEPTIMO: APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

NOTIFIQUESE.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/vv.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : STEVEN SALAZAR RAMIREZ
DEMANDADO : MARTHA CECILIA LOSADA TOLEDO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00418-00

En atención al acta de audiencia del 04 de agosto de 2023, procede el despacho a citar a las partes aquí intervinientes, para llevar a cabo la Audiencia Única de que tratan los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE. -

PRIMERO: FIJAR la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día **Miércoles (01)** del mes de **noviembre** del año **2023**, para que tenga lugar la Audiencia Única de que tratan los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, a fin de dirimir la Litis promovida. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Lifesize a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/18968458>

SEGUNDO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez. -

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
Demandado: JOSSIMAR PARDO ALDANA
Radicación: 41001400300820200057100
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No.032 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER
DEMANDADOS: MARLENY DEL SOCORRO CORTES CORTES y JHONATAN CORTES CORTES
RADICADO: 41-001-41-89-005-2020-00649-00

En atención a que la curadora designada no aceptó el nombramiento, el Juzgado, **DISPONE DESIGNAR** al abogado(a) **CIELO ESPERANZA MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía 55.163.127 y Tarjeta Profesional 282.716, en el cargo de curador Ad – Litem de la parte demandada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la profesional en derecho **CIELO ESPERANZA MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía 55.163.127 y Tarjeta Profesional 282.716, en el cargo de curador Ad –Litem de la parte demandada, quien podrá ser notificada en el apartado electrónico correo cielomedina2009@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR de esta determinación al abogado con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: Teniendo en cuenta los preceptos constitucionales se FIJAN como gastos de curaduría la suma de \$200.000, dinero que asumirá la parte demandante en el nombramiento del curador, los cuales, de ser demostrados se tendrán presentes en la liquidación de costas procesales si a ello hubiere lugar. Lo anterior teniendo en cuenta que la Ley 1564 de 2012, dejó claro que la actividad ejercida por el Curador Ad-Litem es totalmente gratuita, para esta judicatura se hace necesario fijar gastos en razón a que la actividad que el auxiliar de la justicia realiza, necesita ser reconocida, tal y como lo señala la Corte Constitucional en sentencia C-159/1999 y C-083/2014.

Cabe aclarar que, los gastos que ocasiona el proceso a medida que transcurre no buscan recompensar la labor del curador, sino, que se destinan a sufragar por diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo, son costos provenientes de causas no atribuibles a la administración de justicia y que deben ser suplidos por el interesado, los cuales pueden ser autorizados durante el desarrollo del proceso por el juez, limitándolos a lo estrictamente indispensable para el fin perseguido.

CUARTO: CONCEDER el termino de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior. Por **Secretaría** comuníquese.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **11 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO No. 1698

Señor(a) Abogado(a)
CIELO ESPERANZA MEDINA
cielomedina2009@hotmail.com

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado por INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER NIT. 900.782.966-9 contra MARLENY DEL SOCORRO CORTES CORTES CC. 39.845.091 y JHONATAN CORTES CORTES

Rad. No. 41001-41-89-005-2020-00649-00

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, de conformidad con lo resuelto por el Despacho en el proveído de la fecha, se le DESIGNÓ como Curador Ad Litem dentro del proceso de la referencia, para que represente a **los demandados**.

Es de advertir que la designación es de forzosa aceptación, en virtud de lo reglado en el Cód. General del Proceso. Así mismo, se le solicita informe dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, si se encuentra inmersa dentro de la causal descrita en el numeral 7 del artículo 47 de la norma.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

MCG



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –
COMFAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO : GERMAN SANCHEZ ROJAS
RADICACION : 41-001-41-89-005-2020-00688-00

Al despacho para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por el extremo activo y el pasivo, por pago total de la obligación, por ser procedente lo peticionado, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

De acuerdo a lo anterior, el juzgado,

DISPONE. -

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA adelantado por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA identificada con NIT 89.118.000-8 contra GERMAN SANCHEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía con cédula 1.075.217.137, de conformidad con la solicitud allegada a través de la apoderada de la parte demandante que allega certificado de paz y salvo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento y la cancelación de la totalidad de las medidas cautelares existentes en el presente proceso.

TERCERO: ORDENESE LA DEVOLUCION del documento que sirvió de base para la presente acción (pagaré) con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total de la misma, efectuado por el demandado, a quien se le hará entrega del documento desglosado.

CUARTO: De conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva **011 de agosto** de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-
INFISER
DEMANDADOS: JOSE FRANQUIH DIAZ ACOSTA y LUZ DARY CUELLAR SOTELO
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2020-00707-00

INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER, identificado con la NIT No. 900.782.966-9, actuando a través de apoderada judicial, incoa demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía**, en contra del señor **JOSE FRANQUIH DIAZ ACOSTA** y **LUZ DARY CUELLAR SOTELO**, con el fin de obtener el pago de una obligación de plazo vencido, aportando como sustento de su pretensión un título valor que desprende una obligación clara y expresa, para ser cancelada en esta ciudad.

La demanda fue admitida mediante auto interlocutorio de mandamiento de pago calendado **23 de noviembre de 2020**, ordenándose cancelar a la parte actora, la suma pretendida junto con los intereses moratorios legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación; igualmente se decretaron las medidas previas solicitadas, cumpliéndose para tal fin los requisitos del artículo 599 del Estatuto General del Proceso.

La demandada se notificó a través de **Curador Ad Litem**, quien contesta la demanda sin proponer excepciones.

Así las cosas, al tenor de lo previsto por el artículo 440 del Código General del Proceso, se ha de proferir Auto de seguir adelantar la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra del demandado **JOSE FRANQUIH DIAZ ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.155.900 y a **LUZ DARY CUELLAR SOTELO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.123.328.128 por las sumas señaladas en el auto de Mandamiento de Pago, **DECRETÁNDOSE** el remate de los bienes embargados con la solicitud de medidas previas y los que posteriormente se lleguen embargar, previo avalúo.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$440.000,00 M/cte**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **11 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COLEGIO LICEO LA MARIA
DEMANDADO: ALFREDO GOMEZ MORERA
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00262-00

De cara al correo del 05 de julio de 2023 proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA dando respuesta al oficio No. 01276 del 08 de junio de 2023 comunicando "El embargo y retención de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por banco BBVA S.A. contra la señora MARITZA MOYANO OSORIO ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA con número de radicado 41001310300120210026200."

Procede el Despacho a poner en conocimiento el oficio en comento, para lo cual se anexa copia del mismo al presente proveído.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

RE: OFICIO INFORMA MEDIDA 2015- 00524

Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Neiva

Mié 5/07/2023 7:59 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 05 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

La ciudad

Buenos días, en atención a su oficio 01276 me permito informarle que el proceso con radicado 2021-00262 se encuentra archivado desde el 18 de abril de 2022, ya que este mediante auto del 17 de marzo de 2022 ordenó la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora y ordenó el levantamiento del embargo, por lo tanto, no se toma nota de la medida.

Atentamente

César A. González.

De: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva

<cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 11:29 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hernando franco bejarano <gerencia@hyh.net.co>**Asunto:** OFICIO INFORMA MEDIDA 2015- 00524

Neiva, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO No. 01276

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVAccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.coC.C. gerencia@hyh.net.co

Ciudad. -

Ref.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de BANCOOMEVA Identificado con NIT No. 900.406.150-5, en contra de MARITZA MOYANO OSORIO identificada con C.C. No. 36.308.807.

Radicado No. 41001-40-22-008-2015-00524-00

Le comunico que este despacho judicial por auto dictado el día de hoy, dentro del proceso de la referencia, **DECRETAR EL** embargo y retención de los bienes

embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por banco BBVA S.A. contra la señora MARITZA MOYANO OSORIO ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA con número de radicado 41001310300120210026200.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de la presente medida cautelar. -

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EVANGELISTA MENDEZ BARRERA
DEMANDADO: SANDRA MILENA ORTIZ ORTIZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00263-00

Al Despacho para resolver la petición allegada al correo electrónico institucional, **suscrita por el ejecutante y coadyuvada por la demandada**, por medio de la cual solicitan la **terminación del proceso pago total de la obligación**, y el pago de los títulos judiciales generados hasta el día de la presentación del escrito de terminación, es decir, hasta el 2 de agosto de 2023, frente a lo cual, por ser procedente lo petitionado, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por **EVANGELISTA MENDEZ BARRERA**, identificado con la C.C.No. 7.689.964, en contra de la señora **SANDRA MILENA ORTIZ ORTIZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 55.173.306.

SEGUNDO: DEJAR A DISPOSICIÓN del JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA para el proceso ejecutivo singular, identificado con el radicado No. 41001-4189-006-2021-00038-00, propuesto por ANTONIO MARÍA VALENCIA HERNÁNDEZ, en contra de SANDRA MILENA ORTIZ ORTIZ.

TERCERO: CANCELAR a favor del demandante **EVANGELISTA MENDEZ BARRERA**, identificado con la C.C.No. 7.689.964, los títulos judiciales generados hasta el día 2 de agosto de 2023, fecha de la solicitud, como se indicó en el escrito de terminación.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto, por estar coadyuvada la solicitud por la parte demandada.

QUINTO: DESGLOSESE a favor de la demandada el documento que sirvió de base para la presente acción con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total, efectuado por la parte demandada a quien se le hará entrega del documento desglosado.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **11 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NANCY LILIANA MEDINA PEREZ
DEMANDADO: DIEGO ALBERTO CORTES OLAYA
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00303-00

Conforme lo peticiona la parte actora, este despacho **ACEPTA** la autorización dada al señor EISSON HAWER identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.253.814, para que retire oficios, revise y tome copia de las notificaciones, mandamientos de pago, sentencia, autos que aprueba la liquidación, auto de reconocimiento de personería y demás gestiones que se requieran en el proceso referenciado.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **11 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: NANCY LILIANA MEDINA PEREZ
DEMANDADO: DIEGO ALBERTO CORTES OLAYA
RADICADO: 41001-41-89-005-2021-00303-00

Observada la petición de parte se procede a **REQUERIR** al tesorero y/o pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe a este Despacho la razón por la que cesaron los descuentos que se venían realizando al aquí demandado, señor DIEGO ALBERTO CORTES OLAYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.169.737 de acuerdo con la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio No. 1896 del 30 de octubre de 2019, pues esta Agencia Judicial evidencia en la Plataforma del Banco Agrario, que el último depósito puesto a disposición de esta Despacho fue el pasado 05 de julio de 2023.

Se advierte que en caso de incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 593 Código General del Proceso".

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **11 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032 hoy** a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INVERSIONES Y FIANZAS COMERCIALES S.A.S.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIMBAYA Y OTRO
RADICACION: 41001-41-89-005-2021-00436-00

Una vez analizada la petición de la parte demandante, procede el despacho a informarle que el Artículo 291, Parágrafo 2º. del Código General del Proceso, establece:

"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado."

Siendo lo anterior aplicable solo para la notificación del demandado y como consecuencia, no es aplicable oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S para que informe datos del empleador del aquí demandado, señor LUIS EDUARDO GONZALEZ QUIMBAYA lo que conlleva a **NEGAR** la petición de la parte ejecutante.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADA: ISABELLA FARFAN TRUJILLO
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00509-00

Al Despacho para resolver memorial allegado al correo institucional, por medio del cual el apoderado de la parte demandante, profesional DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA presenta renuncia al poder otorgado advirtiéndose que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, procedió a comunicar dicha renuncia a la ejecutante y a su vez la parte demandante otorga poder para su representación, a la abogada CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.090, portador de la Tarjeta Profesional No. 143.933 del Consejo Superior de la Judicatura y al ser procedente, este Despacho,

RESUELVE. -

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del profesional del Derecho **DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA**, como apoderado de la parte demandante, conforme a 73 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la profesional del derecho **CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.090 y T.P. 143.933 del C.S. de la J., en los términos expuestos en el memorial, para que represente a la parte demandante en el presente asunto, quien es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **11 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMFAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO: ANGELA MARIA GOMEZ NARVAEZ
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00592-00

Observada la petición de la parte demandante, procede el despacho a **ORDENAR EL PAGO** de los títulos judiciales constituidos a favor de la parte demandante, COMFAMILIAR DEL HUILA identificado con NIT No. 891.180.008-2 hasta la concurrencia del crédito.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **11 de agosto de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **032** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 36312375 **Nombre** MARIA ANGELA GOMEZ NARVAEZ

Número de Títulos 17

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001051269	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2021	NO APLICA	\$ 58.294,00
439050001056185	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2021	NO APLICA	\$ 116.588,00
439050001059995	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	14/12/2021	NO APLICA	\$ 58.294,00
439050001068452	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2022	NO APLICA	\$ 154.859,00
439050001073360	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2022	NO APLICA	\$ 193.130,00
439050001076190	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2022	NO APLICA	\$ 96.565,00
439050001079490	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2022	NO APLICA	\$ 96.565,00
439050001083329	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	16/08/2022	NO APLICA	\$ 96.565,00
439050001086532	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	20/09/2022	NO APLICA	\$ 96.565,00
439050001088672	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2022	NO APLICA	\$ 96.565,00
439050001096673	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 193.130,00
439050001100320	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2023	NO APLICA	\$ 196.565,00
439050001103666	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2023	NO APLICA	\$ 100.000,00
439050001107341	8911800082	CAJA DE COMPENSACION DEL HUILA COMFAMILIA	IMPRESO ENTREGADO	19/04/2023	NO APLICA	\$ 100.000,00
439050001109339	8911800082	CAJA DE COMPENSACION	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2023	NO APLICA	\$ 100.000,00
439050001116752	8911800082	CAJA DE COMPENSACION DEL HUILA COMFA	IMPRESO ENTREGADO	13/07/2023	NO APLICA	\$ 200.000,00
439050001119337	8911800082	CAJA DE COMPENSACION DEL HUILA COMFAI	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2023	NO APLICA	\$ 140.000,00

Total Valor \$ 2.093.685,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO: FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA
JAIME ANDRES RUBIO TOVAR
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00622-00

Visto que la Cámara de Comercio de Neiva envió a este despacho el Certificado de Matricula Mercantil de Establecimiento de Comercio GRAFICAS JR NEIVA con número de Matrícula 288236, en donde se indica que se tomó nota del oficio No. 1566 del 29 de julio de 2021, el cual decretaba el embargo del establecimiento de comercio, por lo cual es procedente efectuar la diligencia de secuestro sobre el respectivo bien.

Así las cosas, para la práctica de la anterior diligencia se comisionará a la ALCALDÍA DE NEIVA - DIRECCIÓN DE JUSTICIA, con amplias facultades para nombrar, posesionarlo y fijarle honorarios provisionales al/la señor/a secuestre, conforme a las normas vigentes (2 a 10 salarios mínimos legales diarios – acuerdo 1518 agosto 28 de 2002 – Título VII – Capitulo II – Numeral 5º). El/la señor/a secuestre para tomar posesión debe llegar a la diligencia fotocopia de la póliza de manejo.

La DIRECCIÓN DE JUSTICIA será notificada de la presente decisión al correo electrónico: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co y se le enviará copia del mismo a la parte actora al correo electrónico notificacionesjudiciales@liangroup.com.co

LÍBRESE despacho comisorio.

Cumplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/ME



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 32 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO 0076

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

AL

SEÑOR(ES) DIRECCIÓN DE JUSTICIA DE NEIVA - HUILA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA propuesto por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA", identificada con el NIT. No. 891.100.673-9, en contra de FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA, identificada con C.C. No. 36.163.093 y JAIME ANDRES RUBIO TOVAR identificado con C.C. No. 1.075.218.025

Se ha dictado un auto cuya parte pertinente se ANEXA.

Actúa como apoderado de la parte actora **LINO ROJAS VARGAS** identificado con C.C. No. 1.083.867.364 al correo electrónico: notificacionesjudiciales@lianbpo.com.co

Y para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, en Neiva, hoy diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

La Secretaria,

LILIANA HERNANDEZ SALAS

/ME



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LINA MARIA VILLEGAS CALDERON
DEMANDADO: DELCY CORTES BOLAÑOS
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-01091-00

De cara a la solicitud de terminación del proceso radicada por el demandado, el Despacho DISPONE **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante por el término de cinco días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, para que se pronuncie so pena de acceder a la terminación solicitada por la parte ejecutada.

Anexo. Escrito de terminación con sus anexos presentado por la parte demandada.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA

Señores:

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva – Huila

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: **LINA MARIA VILLEGAS CALDERON**

DEMANDADO: **DEL CY CORTES BOLAÑOS**

RADICACION: **2021—01091-00**

**ASUNTO: TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACION Y DE COSTOS PROCESALES ART. 461 DEL C.P.C.**

Yo **DEL CY CORTES BOLAÑOS**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de demandado dentro del proceso de referencia, de manera conjunta y respetuosa atentamente solicito al señor Juez:

1. Que presento liquidación del proceso en referencia, para que se le de su debido tramite. Una vez halla quedado ejecutoriada, se disponga a:
 - a). Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del proceso de la referencia y se ordene al respectivo pagador y/o tesorero para que tomen atenta nota del levantamiento del embargo decretado contra **DEL CY CORTES BOLAÑOS**.
 - b). Que se ordene el pago de los Títulos Judiciales que reposan en el proceso de la referencia a la aquí demandante, hasta el límite de la liquidación presentada por mí; de igual forma, se cancelen las agencias en derecho liquidadas por el Despacho.
 - c). Que una vez pagada el valor de la liquidación del proceso y las agencias en derecho, se cancelen los títulos judiciales sobrantes y los que con posterioridad llegaren al proceso a **DEL CY CORTES BOLAÑOS**, con cedula de Ciudadanía N° 36.181.096, de la cual se anexa copia.

d). Se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación, por el aquí demandado **DELKY CORTES BOLAÑOS**.

e). Que una vez realizado lo anterior se ordene el desglose del título valor y con posterioridad, el archivo definitivo del proceso.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria del auto favorable totalmente de acuerdo con el artículo 119 del C.P.C..

De usted señor Juez, atentamente

Delcy Cortes Bolaños
DELKY CORTES BOLAÑOS

C.C N° 36.181.096 de Neiva



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	410014189-005-2021-01091-00
DEMANDANTE	LINA MARIA VILLEGAS CALDERON
DEMANDADO	DELCY CORTES BOLAÑOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-09-28	2021-09-28	1	25,79	600.000,00	600.000,00	377,22	600.377,22	0,00	377,22	600.377,22	0,00	0,00	0,00
2021-09-29	2021-09-30	2	25,79	0,00	600.000,00	754,44	600.754,44	0,00	1.131,66	601.131,66	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	600.000,00	11.626,91	611.626,91	0,00	12.758,58	612.758,58	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	600.000,00	11.363,68	611.363,68	0,00	24.122,26	624.122,26	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	600.000,00	11.857,76	611.857,76	0,00	35.980,02	635.980,02	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	600.000,00	11.978,84	611.978,84	0,00	47.958,87	647.958,87	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	600.000,00	11.167,84	611.167,84	0,00	59.126,70	659.126,70	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	600.000,00	12.466,32	612.466,32	0,00	71.593,02	671.593,02	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	600.000,00	12.400,95	612.400,95	0,00	83.993,97	683.993,97	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	600.000,00	13.203,68	613.203,68	0,00	97.197,65	697.197,65	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	600.000,00	13.170,41	613.170,41	0,00	110.368,06	710.368,06	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	600.000,00	14.122,27	614.122,27	0,00	124.490,33	724.490,33	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	600.000,00	14.658,73	614.658,73	0,00	139.149,06	739.149,06	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	600.000,00	14.897,08	614.897,08	0,00	154.046,14	754.046,14	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-13	13	36,92	0,00	600.000,00	6.717,09	606.717,09	0,00	160.763,23	760.763,23	0,00	0,00	0,00
2022-10-14	2022-10-14	1	36,92	0,00	600.000,00	516,70	600.516,70	0,00	161.279,93	761.279,93	0,00	0,00	0,00
2022-10-14	2022-10-14	0	36,92	0,00	311.279,93	0,00	311.279,93	450.000,00	0,00	311.279,93	0,00	161.279,93	288.720,07
2022-10-15	2022-10-31	17	36,92	0,00	311.279,93	4.557,08	315.837,01	0,00	4.557,08	315.837,01	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-03	3	38,67	0,00	311.279,93	836,81	312.116,74	0,00	5.393,89	316.673,82	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	410014189-005-2021-01091-00
DEMANDANTE	LINA MARIA VILLEGAS CALDERON
DEMANDADO	DELCY CORTES BOLAÑOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-04	2022-11-04	1	38,67	0,00	311.279,93	278,94	311.558,87	0,00	5.672,82	316.952,75	0,00	0,00	0,00
2022-11-04	2022-11-04	0	38,67	0,00	311.279,93	0,00	0,00	345.000,00	0,00	0,00	28.047,25	5.672,82	311.279,93
2022-11-05	2022-11-30	26	38,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.047,25	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-11	11	41,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.047,25	0,00	0,00
2022-12-12	2022-12-12	1	41,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.047,25	0,00	0,00
2022-12-12	2022-12-12	0	41,46	0,00	0,00	0,00	0,00	315.000,00	0,00	0,00	343.047,25	0,00	0,00
2022-12-13	2022-12-27	15	41,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	343.047,25	0,00	0,00
2022-12-28	2022-12-28	1	41,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	343.047,25	0,00	0,00
2022-12-28	2022-12-28	0	41,46	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	793.047,25	0,00	0,00
2022-12-29	2022-12-31	3	41,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	793.047,25	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	793.047,25	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-20	20	45,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	793.047,25	0,00	0,00
2023-02-21	2023-02-21	1	45,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	793.047,25	0,00	0,00
2023-02-21	2023-02-21	0	45,27	0,00	0,00	0,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00	928.047,25	0,00	0,00
2023-02-22	2023-02-28	7	45,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	928.047,25	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	928.047,25	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	928.047,25	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	928.047,25	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-05	5	44,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	928.047,25	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	410014189-005-2021-01091-00
DEMANDANTE	LINA MARIA VILLEGAS CALDERON
DEMANDADO	DELCY CORTES BOLAÑOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-06-06	2023-06-06	1	44,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	928.047,25	0,00	0,00
2023-06-06	2023-06-06	0	44,64	0,00	0,00	0,00	0,00	336.000,00	0,00	0,00	1.264.047,25	0,00	0,00
2023-06-07	2023-06-22	16	44,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.264.047,25	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	410014189-005-2021-01091-00
DEMANDANTE	LINA MARIA VILLEGAS CALDERON
DEMANDADO	DELCY CORTES BOLAÑOS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$0,00
SALDO INTERESES	\$0,00

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$0,00
----------------------	---------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$2.031.000,00
SALDO A FAVOR	\$1.264.047,25

OBSERVACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
36.181.096

NUMERO
CORTES BOLAÑOS
 APELLIDOS
DEL CY
 NOMBRES
Delcy cortes Bolaños
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-1965
NEIVA
 (HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
08-OCT-1984 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS SALAS NEIVA



A-1900100-50155671-F-0036181096-20070419 06369 07106A 02 210575864



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MIGUEL TOVAR VARGAS
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2022-00206-00

Teniendo en cuenta que mediante proveído fechado veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se ordenó la suspensión del proceso de la referencia hasta el 16 de mayo de 2023, se avizora que el mentado término se encuentra culminado.

Al respecto, señala el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso:

"Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso."

Por cumplir con lo precitado con la norma, el despacho.

DISPONE.-

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la suspensión del proceso, en virtud de la culminación del término de tres (3) meses de suspensión ordenado, tal como lo señala la parte final del inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícense los términos.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/M.E.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO